



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 357/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María del Carmen GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 357/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 357/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Seminario de Integración y Prueba de Suficiencia de Idioma, en un plazo mayor a los CUATRO (4)




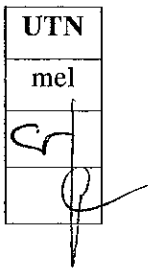
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, a la alumna María del Carmen GONZALEZ, Legajo N° 500356, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2003/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior